

M^o. I. Señor



*Desolvare para que
sea reintegrado debi-
tamente*

*P. D.
J. P. Mendive*

Como Presidente de la
comisión organizadora de la
Sociedad Deportiva Bati-Jay
tengo el gusto de remitirle
dos ejemplares del reglamento
por que se ha de regir esta
sociedad para que V. E. se
sirva aprobarlos si lo cree
conveniente.

Gracia que no duda al-
canzar de V. E. cuya vida
guarde Dios muchos años.

Tudela 5 de Noviembre de 1930

Manuel Alcar

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

PAMPLONA



REGLAMENTO

Artículo 1º.-Esta sociedad será completamente independiente, ajena a todo acto político y religioso, siendo su fin, el recreo y distracciones de toda culta sociedad, dentro de los preceptos de la más sana moral y decoro.

Artículo 2º.-La sociedad se compondrá de socios fundadores y de número, siendo estos últimos, los que ingresen después de estar constituida.

Artículo 3º.-La sociedad estará administrada por una Junta Directiva, nombrada por aquella en Junta General.

Artículo 4º.-La sociedad celebrará por acuerdo de la Junta Directiva, bailes, funciones teatrales, deportes y demás diversiones.

Artículo 5º.-No se permitirá la entrada al salón de la sociedad a persona alguna que no siendo socio se halle domiciliado en Tudela; y si algún socio lo solicitase para forasteros, tendrán que ser presentados por él mismo, saliendo responsable de sus actos, no concediéndole la entrada más que dos días en caso de que no se hiciese socio.

Artículo 6º.-Todos los socios tendrán voz y voto en las Juntas Generales, como también derecho a revisar cuentas y ver enseres y efectos de la sociedad, teniendo en cuenta que en caso de disolverse ésta, irá todo a parar a una casa de beneficencia.

Artículo 7º.-Todo socio que de hecho o de palabra faltase a cualquier individuo de la Junta Directiva en el ejercicio de las funciones de su cargo, o no respete los acuerdos tomados por aquella, será expulsado de la sociedad, así como también se aplicará el correctivo que tuviera a bien la Junta Directiva, al que faltase solamente a la consideración de los demás.

Artículo 8º.-La Junta Directiva se compondrá de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Contador, Tesorero y tres vocales.

Artículo 9º.-Se convocará a Junta General todos los trimestres a contar de la fecha de su fundación para dar cuenta de la marcha de la sociedad, y si lo pidiesen mayoría de socios se convocaría en la fecha que se acordase.

Artículo 10º.-Las Juntas Generales serán celebradas con la asistencia de 25 socios, y de no llegar a este número, se procedería a segunda convocatoria.

Artículo 11º.-El Presidente de la sociedad representará a la misma en todos los actos, y podrá convocar a Junta General cuando lo crea conveniente. Convocará y presidirá todas las Juntas Directivas, poniendo el Vº. Bº. en las cuentas y demás documentos que se fijen en la tablilla de anuncios juntamente con el Secretario y Tesorero.

Artículo 12º.-El socio procurará observar el mejor comportamiento durante la permanencia de invitados en el local, pudiendo el Vocal de turno mandarlo retirar si faltase a las debidas reglas, y no pudiendo ser invitado ningún individuo que hubiera sido expulsado de la sociedad, como tampoco al que hubiese solicitado dos veces la entrada como socio y se le hubiese negado.

Artículo 13º.-Los socios que por motivos de salud, desgracia o intereses tengan que suspender el pago de las cuotas temporalmente, deberán solicitar este beneficio de la Junta Directiva, o por conducto de la Secretaria, acreditando con firma de tres socios la verdad de su fundamento, y que al cesar las causas que objeten dicha suspensión puede reingresar como socio activo.

DISPOSICION GENERAL

Como ya esta indicado en el artículo 6º., en caso de disolución de la sociedad, los fondos que existan se entregarán por partes iguales entre las casas de beneficencia.

ARTICULO ADICIONAL

El local de la sociedad se hallará por ahora establecido en la calle de Frauca (D. Angel) número 1.

Tudela 31 de Octubre de 1930

Por la Junta Organizadora,

M. Amel

Francisco Martu

Sequiel Garra

Presentado en el Sr. Jefe de la Oficina Civil el duplicado de un ejemplar de los efectos del Artº 9º de la Ley de Asociaciones de 10 de junio de 1882

Pamplona 7 de Octubre 1935

R. J. J. J. J.
Mudato Sant



4º

Sírvase V. reclamar al vecino de esa localidad D. Manuel Moneo, dos sellos provinciales, uno de 0,50 y otro de 0,05 a fin de que sean debidamente reintegrados los Reglamentos de la Sociedad Deportiva "Beti-Jai" que trata de constituirse en esa localidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Sanplona 7 de Noviembre de 1930.

Sr. Alcalde de Tudela.

Exmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que de acuerdo con el reglamento ha sido nombrada en Junta general la Junta Directiva de la Sociedad Deportiva Beti-Jay como puede comprobar por la copia del acta de constitución que acompaño.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Tudela 11 de Noviembre de 1.930

Manuel Abur

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

PAMPLONA.



A los efectos de la Ley de Asociaciones J.S.

4^o.

Sírvase V. manifestar a algunos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Sociedad que trata de constituirse en esa localidad denominada "BETTY-JAY" venita por su conducto el acta de constitución de la expresada Sociedad debidamente reintegrada, con los dos sellos provinciales de 0,50 que se le pusieron a los reglamentos por no reclamarlos cuando se aprobaron los reglamentos por no retardar su funcionamiento; este servicio lo verificara V. en el improrrogable plazo de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 22 de Noviembre de 1930.

Sr. Alcalde de TUDELA.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
24 NOV 1930
ENTRADA
N.º FOLIO

*Al los efectos de
la Ley de Pro-
vinciones*

*O. D.
Jaurri*

Como Presidente de la So-
ciedad Deportiva Beti - Jay ten-
go el gusto de remitir a V. S.
copia del acta de nombramiento
de su Junta Directiva y consti-
tución de la Sociedad lo que
tengo el honor de poner en co-
nocimiento de V. S. a los efec-
tos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Tudela 21 Noviembre 1.930

Manuel Abur

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

PAMPLONA

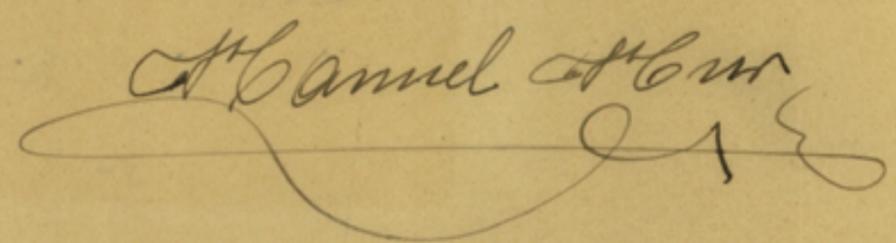
Reunidos los socios de la Sociedad Deportiva Bati-Jay en el local de la sociedad, con fecha 18 de Noviembre cte. se procedió al nombramiento de su Junta Directiva que puesto a votación dió el siguiente resultado:

- Presidente Manuel Mur
- Vice Presidente Felipe Cuadra
- Tesorero Francisco Martín
- Contador Manuel Anadón
- Secretario Ezequiel Larraz
- Vocal 1º Angel Serna
- " 2º Valentín González
- " 3º Felipe Sierra

Consta en el libro de actas de la Sociedad este nombramiento de su Junta Directiva.

Tudela **21** de Noviembre de 1.930.

El Presidente



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Manuel Mur', with a decorative flourish underneath.



ALCALDIA
DE
TUDELA (NAVARRA)

Negociado Alcaldía
Núm. 1819

Excmo Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en su atenta comunicación de 22 de Noviembre último, tengo el honor de remitir a V. E. el acta de constitución de la sociedad "Peti-Lay", que el presidente de la misma ha entregado en esta Alcaldía.

Si es que a V. E. me lo avisa,
Tudela 1^o de Diciembre 1970.



El Alcalde
José López

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona



Reunidos en la calle de Frauca (D. Angel) nº 1 todos los Sres. que tratan de formar esta Sociedad Deportiva Bati - Jay se ha procedido a su constitución y nombramiento de Junta Directiva habiéndose puesto esta a votación después de constituida la Sociedad habiendo resultado:

Presidente	Manuel Mur
Vice - Presidente	Felipe Cuadra
Tesorero	Francisco Martín
Contador	Manuel Anadón
Secretario	Ezequiel Larraz
Vocal 1º	Angel Serna
id 2º	Valentín González
id 3º	Felipe Sierra

En el libro de actas de la Sociedad y con fecha 17 de Noviembre consta esta acta de constitución.

Tudela 26 de Noviembre de 1.930

El Presidente.

Manuel Mur